

A Despacho. Santander Cauca, Septiembre 21 de 2020, el presente asunto verbal de responsabilidad civil contractual y en subsidio extracontractual No. 2016-00046-00, a fin de que ordene lo legal respecto de la solicitud que antecede —Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL DE RESP., CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Radicación No. 2016-00046-00
Dte. LUZ LORENA GALLEGO YANZA Y OTROS
Ddos: TRANSPORTES CAMIONES Y CAMIONES LTDA Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación Civil N° 080

Teniéndose de presente lo solicitado en escrito que antecede por la apoderada judicial de la demandada TRANSPORTES CAMIONES Y CAMIONES LTDA., **DISPONE:**

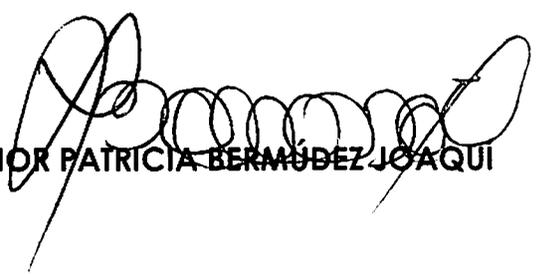
1°.- INFORMAR a la demandada antes citada para lo que estime legal, que la entidad SEGUROS DEL ESTADO pese a dos requerimientos que le ha hecho del Despacho mediante Oficios 036 de Enero 30 de 2020 y 073 de Marzo 9 de 2020, no ha dado respuesta a lo solicitado.

2°.- Igualmente indicar a la peticionaria, que como el proceso por el que se procede no se encuentra digitalizado, el mismo queda a su disposición en la secretaria del juzgado en horas hábiles de oficina para que comparezca y tome copia de las piezas procesales que requiera.-

3°.- REQUERIR nuevamente a SEGUROS DEL ESTADO para que dé respuesta a lo solicitado en Oficios 036 de Enero 30 de 2020 y 073 de Marzo 9 de 2020.- **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-
CAUCA

EI AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 69 DE HOY

22 /09/2020 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.